

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE en forma temporal al propietario de la Parcela 06 del Macizo 61 de la Sección F a ocupar en forma parcial la vía pública sobre la calle Edgardo D. Iribarne por la vivienda particular, con la salvedad de que la superficie construida que invade la vía pública quedará sujeta a demolición, a solicitud del municipio, de acuerdo al croquis que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3102

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

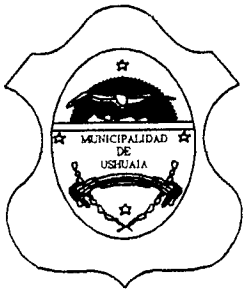
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

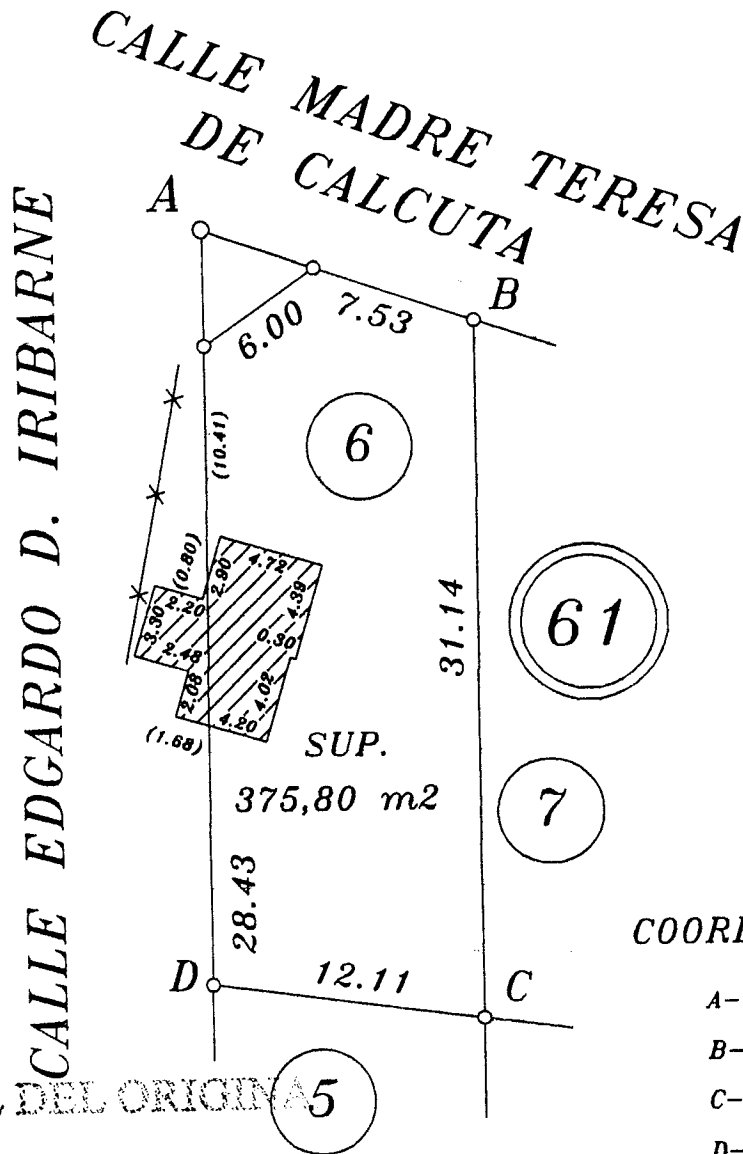
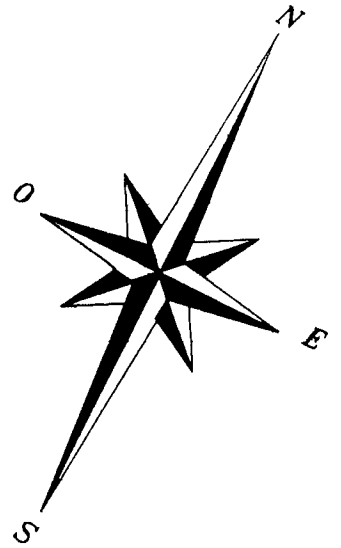
Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y N.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3102



COORDENADAS UTILIZADAS

- A- 10646.39 - 11286.56
- B- 10642.30 - 11298.55
- C- 10611.16 - 11298.45
- D- 10612.82 - 11286.45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral.  
D.L.V. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ESCALA: S/E

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 3102  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.F. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6358-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se autoriza al propietario de la parcela 06, macizo 61, de la sección F, a ocupar en forma parcial, con su vivienda particular, la vía pública sobre la calle Edgardo D. Iribarne, quedando la superficie construída que invade la vía pública sujeta a demolición, a solicitud del Municipio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 243 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3102, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, por la cual se autoriza al propietario de la parcela 06, macizo 61, de la sección F, a ocupar en forma parcial, con su vivienda particular, la vía pública sobre la calle Edgardo D. Iribarne, quedando la superficie construída que invade la vía pública sujeta a demolición, a solicitud del Municipio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 953 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia